de la Sociedad que las tengan inscritas en el respectivo registro, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, pudiendo estar representados en la forma autorizada por la Ley.

Barcelona, 10 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Merino Villoria.—40.574.

LIMPIASOL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 6 de mayo de 2004 acordó la reducción de capital de la sociedad que actualmente se haya establecido en la cifra de 70.498,72 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción de 30,0506 euros a 30,0500 euros y restitución en metálico a los accionistas de 0,006 euros por acción, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 70.497,30 euros. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores, contemplado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Algeciras, 20 de julio de 2004.—Alfonso Guisado Rodríguez, el Administrador Único.—40.839.

LUIS MARTÍNEZ BENITO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad que se escinde parcialmente)

EDIFICIO MAJESTIC RIOJA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo previsto en las vigentes Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas celebradas el día 28 de junio de 2004, se ha aprobado la escisión parcial de rama de actividad (patrimonio afecto a actividad de arrendamiento) por parte de Luis Martínez Benito Sociedad Anónima, ajustándose a los términos del proyecto de escisión parcial redactado con fecha 11 de junio de 2004 y calificado por el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de junio de 2004. A fin de recibir el patrimonio escindido Edificio Majestic Rioia Sociedad Limitada ha acordado ampliar su capital social en la cuantía de 132.700.80 €, desde la cifra actual de 293.889,00 € a la de 426.589,80 €, mediante la creación de 2.208 participaciones de 60.10 € de valor nominal cada una de ellas, iguales y con idénticos derechos a las preexistentes. La ampliación se lleva a cabo con una prima de asunción de participaciones de 354.830,40 €, es decir, 160,702173 € por participación. Las participaciones creadas se entregarán a los Sres. Accionistas de Luis Martínez Benito, Sociedad Anónima, mediante su distribución en idéntica proporción a su participación en el Capital Social de la citada compañía, distribución que consta en el apartado 3.5 del proyecto de escisión. Como consecuencia de la ampliación Edificio Majestic Rioja, Sociedad Limitada, modifica el contenido del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales, para adaptar su texto al nuevo capital

Edificio Majestic Rioja, Sociedad Limitada, ha acordado también la modificación del artículo 2.ºde sus Estatutos Sociales, para dar nueva redacción a su objeto social que es modificado y queda en los siguientes términos:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto la adquisición, tenencia y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Esta actividad podrá desarrollarse bien directa o indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto social. Asimismo la Sociedad podrá participar como propietaria, sin intervenir en la gestión, de promociones de edificaciones para

obtener patrimonio, que afectará a su actividad de arrendamiento

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan licencias o condiciones, en tanto no de cumplimiento exacto a las mismas.»

La Junta general de Luis Martínez Benito, Sociedad Anónima, ha aprobado el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

No existen acciones ni participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimientos de derechos especiales distintos del de las acciones y participaciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

La fecha a partir de la cual la operación de escisión parcial surte efectos contables y fiscales es la de 1 de iulio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los Sres. Accionistas, Socios y Acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los Acreedores y en su caso obligacionistas, que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Calahorra, 30 de julio de 2004.—José Ignacio Martínez Villoslada, Presidente del Consejo de Administración de Luis Martínez Benito, S. A., y Edificio Majestic Rioja, S. L.—40.652.

y 3.a 23-8-2004

MAÍNEZ BENÍTEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Don/Doña Alicia Catalá Pellón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera.

Por el presente se convoca judicialmente junta General extraordinaria de la sociedad anónima «Maínez Benítez, Sociedad Anónima», por el procedimiento de jurisdicción voluntaria (varios) 203/2004. con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador único. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Que se celebrará el día 17 de septiembre de 2004 y hora 13:00 en primera convocatoria, y el día 18 de septiembre de 2004 a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, siendo presidida por José María Maínez Benítez y que la celebración de la Junta será en el domicilio social de la entidad Maínez Benítez, Sociedad Anónima.

Dado en Arcos de la Frontera, 13 de julio de 2004.—El/La Juez.—40.593.

MANTISA, S. L. (Sociedad absorbente) CUATRO ONCE, S.L.U. MACOY MARE, S. L. (Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Mantisa, Sociedad Limitada», «Cuatro Once, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Macoy Mare, Sociedad Limitada» en reuniones celebradas el 10 de agosto de 2004 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las últimas por la primera, que adquirirá el patrimonio social de aquéllas. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores el día 12 de julio de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid e Ibiza, tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2004, por lo que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de julio de 2004. No procede ampliación de capital ni modificación de Estatutos sociales al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de las absorbidas.

Se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 10 de agosto de 2004.—Andrés Morales Gómez, administrador único de «Mantisa, Sociedad Limitada» y «Cuatro Once, Sociedad Limitada Unipersonal» y Javier Fagalde Mateos administrador solidario de «Macoy Mare, Sociedad Limitada».—40.843. y 3.° 23-8-2004

MANZONI BOUCHOT HOLDING ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MANZONI ALUMINIUM ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Manzoni Bouchot Holding España, S. L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente) y Manzoni Aluminium España, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 28 de junio de 2004, decidieron por unanimidad:

Aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2004 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de Manzoni Aluminium España, S. L., Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbida) por parte de Manzoni Bouchot Holding España, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y los respectivos balan-

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 28 de junio de 2004.—Administrador Único D. Eric Vasiliu. Manzoni Bouchot Holding España, S.L., Sociedad Unipersonal. Secretario no Consejero D. Antonio Bover Hidiroglu. Manzoni Aluminium España, S. L., Sociedad Unipersonal.—40.723.

META CONSULTORÍA DE INCENTIVOS, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Administrador Único, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, convoca a